



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-11-00765**

Elab :2022-11-18

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ - FACTURA NO. 626AF REHUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LINEA ELECTICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS CONTRATO NO. 055/22 AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 399,389.11

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	1705	PAG	2643	ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ	\$ 399,389.11	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	2643	FAC NO. 626AF/SOL.MTTO. 1558 REHUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN, Y AMPLIACION DE LINEA ELEC. EN LOS LIRIOS	\$ 399,389.11	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 2643 DEP) ZAYRA JAQUELINE ORTI - FACTURA NO. 626AF REHUBICACIÓN		\$ 399,389.11
2112-1000	PRV	1705	PAG	2643	FAC NO. 626AF/SOL.MTTO. 1558 REHUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN, Y AMPLIACION DE LINEA ELEC. EN LOS LIRIOS		\$ 399,389.11
TOTALES POLIZA						\$ 798,778.22	\$ 798,778.22

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B.11-765
3321



Transferencias a terceros

Fecha: 18/11/2022

Hora: 03:47:09

Página: 1

Fecha valor	17/11/2022	Número de referencia de la instrucción:	59056GL01Z92
Fecha de liquidación:	17/11/2022	Hora de liquidación:	12:45:35 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante:	4001749597
Nombre del Ordenante:	A UAAAN
Referencia del ordenante:	f 626af manduj
Comisión cobrada:	0.00
Moneda:	MXN
Monto:	399,389.11

DETALLES DEL ABONO

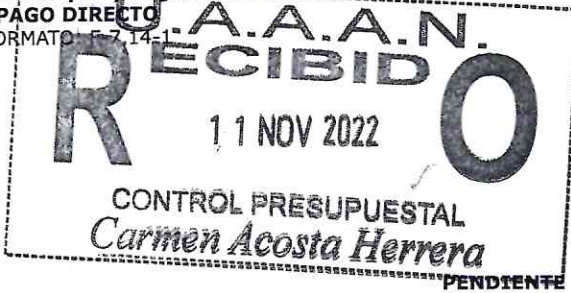
Cuenta del Beneficiario:	4059800847	Tipo de Transacción:	Terceros
Nombre del Beneficiario:	ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ	Tipo de Cambio:	
Banco Receptor:	HSBC		
Referencia del Beneficiario:	f 626af manduj		



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Sistema de Anticipos y Pagos - 2022

PAGO DIRECTO
FORMATO F-7.14-1



Imprimir

DOCUMENTO No. 2643 **PAGO DIRECTO**

Entidad Federativa : **5 - COAHUILA DE ZARAGOZA** **Elaborado : 2022-09-06**

Región : **5 -** **Liberado :**

Municipio : **30 - SALTILLO** **Autorizado :**

Finalidad : **25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR**

Unidad Responsable : **410302001 -**

Sub Programa : **4157 - Mantenimiento en Campos Experimentales**

Solicitante **1516-MANDUJANO ALVAREZ JOSE ENRIQUE**

Concepto **FACTURA NO. 626AF REHUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LINEA ELECTICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS CONTRATO NO. 055/22 AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 399,389.11**

BENEFICIARIO **PRV-1705 : ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ**

Cuenta Bancaria

Part.	Descripción de la Partida	Importe
3510100	FAC NO. 626AF/SOL.MTTO. 1558 REHUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN, Y AMPLIACION DE LINEA ELEC. EN LOS LIRIOS	\$ 399,389.11
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 399,389.11



Ruiz



Herrera
Acosta

[Handwritten mark]

RFC emisor: OILZ880111U42
 Nombre emisor: ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ ✓
 Folio: 407
 RFC receptor: UAA750303NHA
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ✓
 ANTONI O NARRO
 Uso CFDI: Por definir

Folio fiscal: D86C8F6C-6CC1-4161-949C-16F990F626AF ✓
 No. de serie del CSD: 00001000000511944320
 Serie: B
 Código postal, fecha y hora de emisión: 25048 2022-08-25 01:09:46 ✓
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales ✓

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
83101800		1	E48		344300.96	344300.96				
Descripción	REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LINEA ELECTRIC EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS. CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 055/22AD MTTO. *Material utilizado según cotización autorizada.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	344300.96	Tasa	16 0000%	55088.15

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición
 Condiciones de pago: No. Proveedor 1705 No. Contrato 055/22 AD

Subtotal \$ 344,300.96
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 55,088.15
Total \$ 399,389.11 ✓

Sello digital del CFDI:

frJ+nnuy0M/Gxf+Omo7yWDRzNeAwLcByLEa1POAA71riD/KWWAWsk5tR7mf4DWatw4C94A9Z4bhHKPEatqM9vMzCfD319PFtk2+Ygh28bfQqNEI8CpPrC4hUqoMZFAGndIDyANUri+uzWb/QpcXjv66KyrwsUjaZ1F9LxuCY+BcBMQUGMjP7xZC2INU3H/RUbQsVjLVerJrM87ld/6jHyW57pSdEumxASwuG1+2brBZoxY1uYjXx8ANloDktBjr9sooxsAeEW8dCUkrhI3RHF5ifQRd5C7+VUKyik+r6VXvUqSSczy03zxUJDUFTxmQXqrrgKRUQ1lh/q7g==

Sello digital del SAT:

DRnf4Ui2seol3BmpOVFAMCPUodgOHv3IIJ7AGl4c2jeZBW4am1t6RKRnCA4NTbZKJeabXkY8Bzn90EHAcUjUvL8p6i+HLR5/mmkP++8zwOokmqC4fv1SkiDBuhINSRLbEgr954idmJiWICKTsmVavMgig7VLABm+yV4vLb3+RvtQ949gEL8Qg2Su3xUYLBkC/OEWEBqvnHv0/FmTUNjyY0ZGS4wg3yWWaTYLLX9RdKqEjc4n77NnGfDvsQzTW6bBTv5DTw2BhEDrJ56w1owwSX+zDWMhybdB9rqFjdZ3KJ2AVY/O3Cu9j7IOiObamOWHSSPJpuGLqRxnN6ND0w==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|D86C8F6C-6CC1-4161-949C-16F990F626AF|2022-08-25T01:16:04|SAT970701NN3|frJ+nnuy0M/Gxf+Omo7yWDRzNeAwLcByLEa1POAA71riD/KWWAWsk5tR7mf4DWatw4C94A9Z4bhHKPEatqM9vMzCfD319PFtk2+Ygh28bfQqNEI8CpPrC4hUqoMZFAGndIDyANUri+uzWb/QpcXjv66KyrwsUjaZ1F9LxuCY+BcBMQUGMjP7xZC2INU3H/RUbQsVjLVerJrM87ld/6jHyW57pSdEumxASwuG1+2brBZoxY1uYjXx8ANloDktBjr9sooxsAeEW8dCUkrhI3RHF5ifQRd5C7+VUKyik+r6VXvUqSSczy03zxUJDUFTxmQXqrrgKRUQ1lh/q7g==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-08-25 01:16:04
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Handwritten signature in blue ink.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obra y Servicios Relacionados con las mismas

Calzada Antonio Narro # 1923, col. Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

Saltillo, Coah. A 25 de agosto de 2022

CONSTANCIA

La Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro hace constar que:

El proveedor ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ, en cumplimiento al contrato 055/22 AD. MTTO. REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS., y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, entrega a esta Universidad, a fin de garantizar el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos de las obligaciones contraídas en el referido contrato lo siguiente:

Cheque emitido por la Institución Bancaria HSBC MEXICO, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero.

Derivado de la cuenta: 04059800847

Cheque Número: 0000128

Cantidad: \$34,430.10 (treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 10/100 M.N.) por el 10% de garantía de Vicios Ocultos.

Cheque Número: 0000129

Cantidad: \$34,430.10 (treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 10/100 M.N.) por el 10% de garantía de cumplimiento.

Sucursal: Saltillo, Coah.

Titular de la cuenta: ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ

Quedarán bajo resguardo de esta Dirección y a su vez serán liberados cuando haya concluido el servicio del objeto del contrato de forma satisfactoria para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

A T E N T A M E N T E
ALMA TERRA MATER


M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y PRESIDENTE DEL COYSRM

Ccp. Archivo

0F8037546



0000128

FECHA: 25 de Agosto 2022

PAGUESE ESTE CHEQUE A: Universidad Autonoma Agraria Antonino Narva \$ 34,430.10

LA CANTIDAD DE: Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos ^{10/100 MN} MONEDA NACIONAL

ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ
RFC OILZ-880111-U42 CTA 4059800847
SUC 1758 SORIANA LOURDES
SALTILLO, COAHUILA

[Handwritten Signature]
FIRMA

HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

CUENTA No.

CHEQUE No.

30951510780212104059800847110000128

0F8054423



0000129

FECHA: 25 Agosto 2022

PAGUESE ESTE CHEQUE A: Universidad Autónoma Agraria Antonino Narva \$ 34,430.10

LA CANTIDAD DE: Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos ^{10/100 MN} MONEDA NACIONAL

ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ
RFC OILZ-880111-U42 CTA 4059800847
SUC 1758 SORIANA LOURDES
SALTILLO, COAHUILA

[Handwritten Signature]
FIRMA

HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

CUENTA No.

CHEQUE No.

30941510780212104059800847110000129

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

BUENO POR \$399,389.11

RECIBÍ de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO**, la cantidad de \$399,389.11 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N..) por concepto de pago por obra denominada: "REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 055/22AD MTTO.

Saltillo Coahuila a 25 DE AGOSTO DE 2022.



Zayra Jaqueline Ortiz López --Contratista



Saltillo Coahuila 08 DE AGOSTO 2022.

Atención

Ing. José Enrique Mandujano

Jefe del Departamento de Servicios Generales

Por medio de la presente me permito informarle que con fecha del 8 de Agosto del presente se inicia la obra bajo el concepto de **“REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS.”** con número de contrato 055/22 A.D. MTTO.

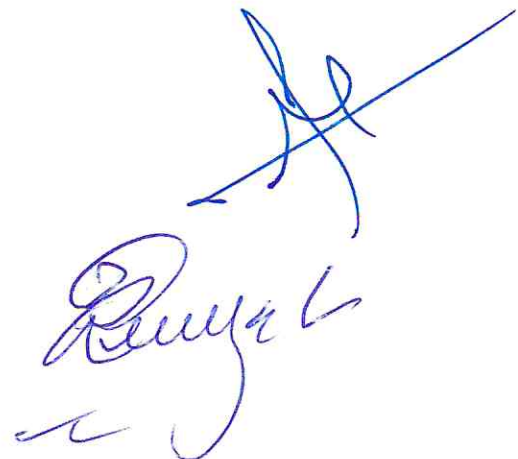
Se extiende el presente conforme a la cláusula NOVENA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Y se comunica lo anterior para los trámites que corresponda.

Atentamente



Lic. Zayra Jaqueline Ortiz López.



Saltillo Coahuila 16 DE AGOSTO 2022.

Atención
Ing. José Enrique Mandujano
Jefe del Departamento de Servicios Generales.

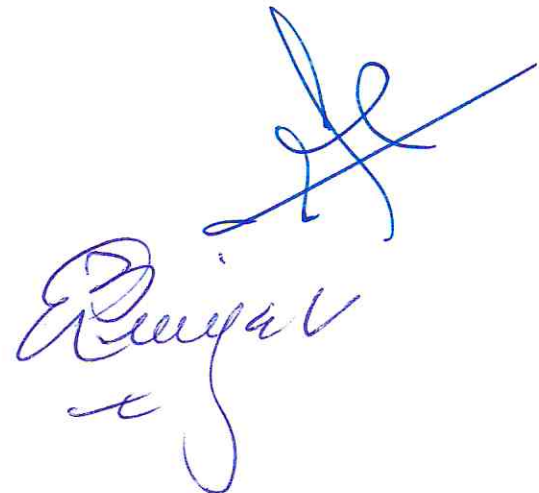
Por medio de la presente me permito informarle que con fecha del 16 de Agosto del presente, damos por terminada la obra correspondiente al contrato número 055/22 AD MTTO. Bajo el concepto de **“REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS.”**

Se comunica lo anterior para los trámites que corresponda.

Atentamente



Lic. Zayra Jaqueline Ortiz López.



MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

- ✓ Instalaciones eléctricas
- ✓ Colocación de muros falsos
- ✓ Instalaciones hidrosanitarias
- ✓ Trabajos de pintura



Zayra Jaqueline Ortiz López

OILZ880111U42

Mauricio Rodríguez Perea #1330

Col. Burócratas del Estado

CP 25048 Saltillo, Coahuila

844-159-93-08 zayrajortiz@gmail.com

FECHA: 31/07/22
PROVEEDOR 1705
EMPRESA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
ATENCION DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

COTIZACIÓN



SOLICITUD 1558

REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS

DESCRIPCION

No. Servicio	Descripcion de Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	Total
1	POSTE DE CONCRETO 11-500 500KG	PZA	1	\$ 8,892.68	\$ 8,892.68
2	CRUCETA PT-200	PZA	1	\$ 1,446.56	\$ 1,446.56
3	AISLADOR 13PD IUSA	PZA	9	\$ 492.20	\$ 4,429.80
4	ABRAZADERA UC	PZA	1	\$ 116.12	\$ 116.12
5	POSTE DE CONCRETO 9-500 500KG	PZA	9	\$ 6,297.86	\$ 56,680.74
6	BASTIDOR B4	PZA	3	\$ 469.55	\$ 1,408.65
7	BASTIDOR B 1 REFORZADO	KG	6	\$ 133.44	\$ 800.64
8	ABRAZADERA 1B5	PZA	14	\$ 145.79	\$ 2,041.06
9	ABRAZADERA 3B5	PZA	3	\$ 196.82	\$ 590.46
10	AISLADOR CARRETE 1R	PZA	17	\$ 40.34	\$ 685.78
11	CABLE P/RETENIDA 5/16 METRO	MTS	80	\$ 40.41	\$ 3,232.80
12	PERNO ANCLA 1PA	PZA	4	\$ 355.11	\$ 1,420.44
13	MUERTO CANAL	PZA	4	\$ 288.36	\$ 1,153.44
14	GUARDACABO PARA RETENIDA GRANDE 1/2	PZA	4	\$ 42.13	\$ 168.53
15	GRAPA PARALELA	PZA	4	\$ 142.25	\$ 569.00
16	AISLADOR PIÑA 3R	PZA	4	\$ 113.58	\$ 454.32
17	GRAPA Y BASE RB	PZA	4	\$ 427.08	\$ 1,708.32
18	CRUCETA PR-200	PZA	2	\$ 1,747.51	\$ 3,495.02
19	PERNO DR DE 16 X 20	PZA	7	\$ 141.40	\$ 989.78
20	OJO RE	PZA	4	\$ 67.24	\$ 268.96
21	MOLDURA RE	PZA	1	\$ 70.79	\$ 70.79
22	CLEMA DA-10	PZA	6	\$ 178.11	\$ 1,068.66
23	AISLADOR INDAEL 15KVA	PZA	6	\$ 363.73	\$ 2,182.39
24	TIRANTE H1 GRANDE	PZA	1	\$ 622.87	\$ 622.87
25	CABLE NEUTRANEL 3+1 CAL 1/0 AEREO ACSR	MTS	800	\$ 143.55	\$ 114,840.00
26	**Mano de obra incluye: Traslado de material (lugar de compra a lugar de trabajo), Cabar pozos para instalación, instalación de cable de Alta tensión cal 1/0. Maniobra de grua.		1	\$ 87,000.00	\$ 87,000.00
27	Costo de tramite ante CFE		1	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00
30	ALUMINIO ACSR CAL 1/0 RAVEN	KG	153	\$ 143.55	\$ 21,963.15
31					
	SUBTOTAL				\$ 344,300.96
	IVA 16%				\$ 55,088.15
	TOTAL				\$ 399,389.11

Atentamente:
 Zayra Jaqueline Ortiz López



LUMINARIOS Y BALASTROS DE MEXICO S.A. DE C.V.
CALLE ANDROMEDA #9
COL. PRADO CHURUBUSCO8
CIUDAD DE MEXICO CP 04230
MEXICO.

4 AGOSTO 2022.

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

COTIZACION 004.08/22

CAMBIAR DE POSICIÓN LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSIÓN EN LOS LIRIOS. MATERIAL PARA UTILIZAR SE MENCIONA A CONTINUACIÓN: POSTE DE CONCRETO 11-500 500KG, CRUCETA PT-200, AISLADOR 13PD, ABRAZADERA UC, POSTE DE CONCRETO 9-500 500KG, BASTIDOR B4, BASTIDOR B 1 REFORZADO, ABRAZADERA 1B5, ABRAZADERA 3B5, AISLADOR CARRETE 1R, CABLE P/RETENIDA 5/16 METRO, PERNO, ANCLA 1PA, MUERTO CANAL, GUARDACABO PARA RETENIDA GRANDE ½, GRAPA PARALELA, AISLADOR, PIÑA 3R, GRAPA Y BASE RB, CRUCETA PR-200, PERNO DR DE 16 X 20, OJO RE, MOLDURA RE, CLEMA DA-10, AISLADOR INDAEL 15KVA, TIRANTE H1 GRANDE, CABLE NEUTRANEL 3+1 CAL 1/0 AEREO ACSR, TRAMITE EN CFE, ALUMINIO ACSR CAL 1/0 RAVEN. INCLUYE MANO DE OBRA.
\$402,600+IVA

TIEMPO DE ENTREGA 20 DIAS

CONDICIONES DE VENTA:

PAGO DE CONTADO

VIGENCIA DE LA COTIZACION 20 DIAS

PRECIOS L.A.B. C.D. M.X.

EN CASO DE SER CLIENTE FORANEO EL FLETE CORRE POR CUENTA DEL COMPRADOR

BAJO NUNQUA CIRCUNSTANCIA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE NINGUN TIPO.

ATENTAMENTE

LUMINARIOS Y BALASTROS DE MEXICO S.A. DE C.V.



SRA. DANTES

55-55-32-10-34 55-56-74-56-77

55-56-74-57-60 55-55-39-98-88





Luis Alberto Jasso Lara JALL640816227 email: yaminajasso@gmail.com Calle Alfredo V Bonfil 540 Col. Bellavista, Saltillo Coahuila C.P. 25060

**COTIZACIÓN
PROVEEDOR**

No. COTIZACION _____
 HOJA No. 1
 No. Proveedor _____
 VARIOS _____
 FECHA viernes agosto 19, 2022

No.	CANTIDAD	SERVICIO	COSTO UNITARIO	TOTAL	OBSERVACIONES	No. ORDEN DE SERVICIO
1	3	POSTE DE CONCRETO 11-500 500KG	\$ 9,600.00	\$ 28,800.00		
2	3	GRUCETA PT-200-PR-200	\$ 1,500.00	\$ 4,500.00		
3	30	ASLADOR 13PD IUSA-PIÑA 3R-INDIAEL JSKVA	\$ 350.00	\$ 10,500.00		
4	18	ABRAZADERA UC-18S-38S	\$ 150.00	\$ 2,700.00		
7	9	POSTE DE CONCRETO 9-500 500KG	\$ 7,200.00	\$ 64,800.00		
9	9	BASTIDOR B4-B1 REFORZADO	\$ 250.00	\$ 2,250.00		
11	80	CABLE P/RETENIDA 5/16 METRO	\$ 50.00	\$ 4,000.00		
12	4	PERNO ANCLA 1PA	\$ 380.00	\$ 1,520.00		
13	4	MUERTO CANAL	\$ 350.00	\$ 1,400.00		
14	4	GUARDACABO PARA RETENIDA GRANDE 3/2	\$ 50.00	\$ 200.00		
15	4	GRAPA PARALELA	\$ 150.00	\$ 600.00		
16	4	GRAPA Y BASE RB	\$ 500.00	\$ 2,000.00		
17	4	CIO RE	\$ 70.00	\$ 280.00		
18	1	MOLDURA RE	\$ 80.00	\$ 80.00		
19	6	CLEMA DA-10	\$ 400.00	\$ 2,400.00		
20	1	TIRANTE H1 GRANDE	\$ 700.00	\$ 700.00		
21	800	CABLE NEUTRANEL 3+1 CAL 3/O AEREO ACSR	\$ 150.00	\$ 120,000.00		
22	1	MANO DE OBRA	\$ 92,500.00	\$ 92,500.00		
23	1	Costo de tramite ante CFE	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00		
24	153	ALUMINIO ACSR CAL 1/O RAVEN	\$ 150.00	\$ 22,950.00		
				\$ 394,180.00		
				\$ 63,068.80		
				\$ 457,248.80		

ESTIMA: *[Signature]*
 LUIS ALBERTO JASSO LARA
 844 3595742

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

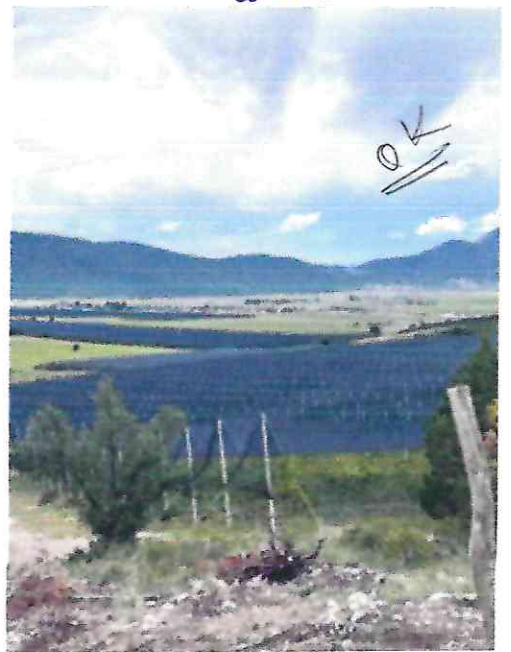
antes



Despues



antes



Despues



Despues



Primer paso

Despues



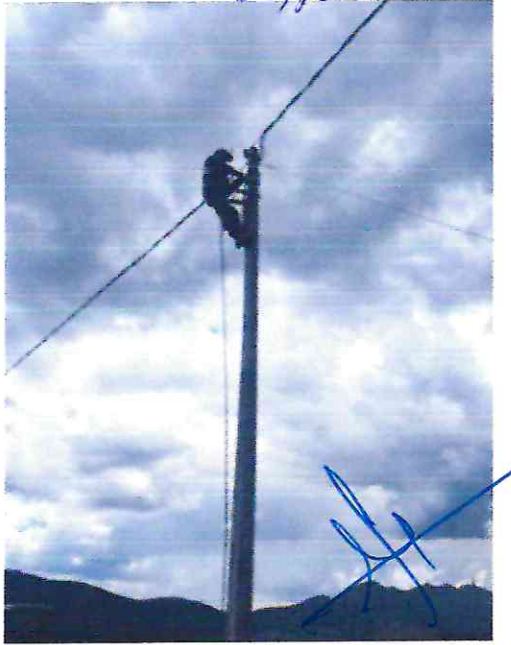
antes



Despues



Despues





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales de la Obra

NUMERO CONTRATO	055/22/AD/MTTO.			FECHA INICIO PROGRAMADA	08/08/2022
NUMERO CONVENIO				FECHA TERMINO PROGRAMADA	16/08/2022
DESCRIPCION	REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL DE "LOS LIRIOS"			FECHA INICIO REAL	
CONTRATISTA	C. ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ			FECHA TERMINO REAL	
MONTO DEL CONTRATO		\$399,389.11		FECHA DEL CONVENIO	
ESTIMACIONES:					
ESTIMACIONES	IMPORTE	DIF. A FAVOR UAAAN	TOTAL DE LA OBRA.	PERIODO DE EJECUCION	
	\$399,389.11		\$399,389.11	DEL 8 AL 16 DE AGOSTO DEL 2022	
SUMATORIA			\$399,389.11		

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE QUE AL RECIBIR EL PAGO DE FINIQUITO RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

OBSERVACIONES

FIRMA DEL USUARIO:

SUPERVISOR

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

CONTRATISTA

ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA.

ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA.

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ

C. ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ

(Handwritten signatures in blue ink)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales de la Obra

NUMERO CONTRATO	055/22/AD/MTTO.	FECHA INICIO PROGRAMADA	08/08/2022
NUMERO CONVENIO		FECHA TERMINO PROGRAMADA	16/08/2022
DESCRIPCION	REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL DE "LOS LIRIOS"	FECHA INICIO REAL	
CONTRATISTA	C. ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ	FECHA TERMINO REAL	
MONTO DEL CONTRATO	\$399,389.11	FECHA DEL CONVENIO	
ESTIMACIONES:			
ESTIMACIONES	IMPORTE	TOTAL DE LA OBRA.	PERIODO DE EJECUCION
	\$399,389.11	\$399,389.11	DEL 8 AL 16 DE AGOSTO DEL 2022
SUMATORIA	\$399,389.11		

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE QUE AL RECIBIR EL PAGO DE FINIQUITO RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

OBSERVACIONES

FIRMA DEL USUARIO:

SUPERVISOR

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

CONTRATISTA

ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA.

ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA.

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ

C. ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales de la Obra

NUMERO CONTRATO	055/22/AD/MTTO.		FECHA INICIO PROGRAMADA	08/08/2022
NUMERO CONVENIO			FECHA TERMINO PROGRAMADA	16/08/2022
DESCRIPCION	REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL DE "LOS LIRIOS"			
CONTRATISTA	C. ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ			
MONTO DEL CONTRATO	\$399,389.11	TOTAL DE LA OBRA.	DEL 8 AL 16 DE AGOSTO DEL 2022	
MONTO DEL CONVENIO		DIF. A FAVOR UAAAN		
ESTIMACIONES:				
ESTIMACIONES	IMPORTE	TOTAL DE LA OBRA.	PERIODO DE EJECUCION	
	\$399,389.11	\$399,389.11	DEL 8 AL 16 DE AGOSTO DEL 2022	
SUMATORIA	\$399,389.11	\$399,389.11		

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE QUE AL RECIBIR EL PAGO DE FINIQUITO RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

OBSERVACIONES


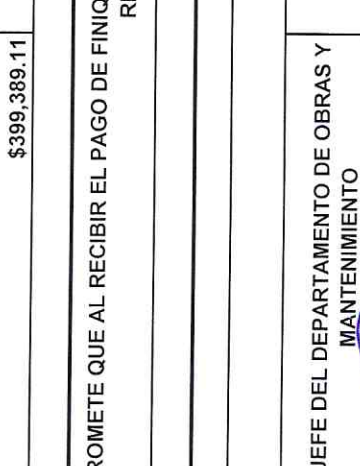
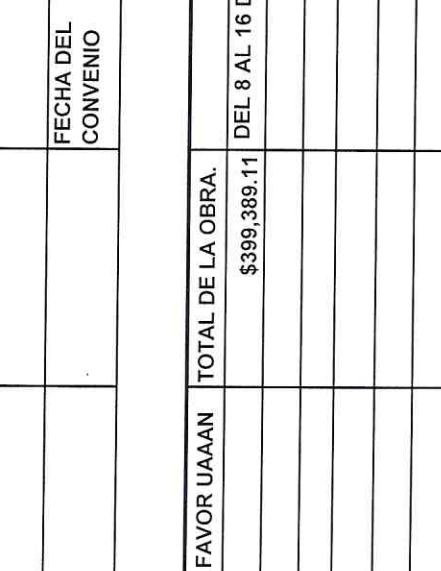
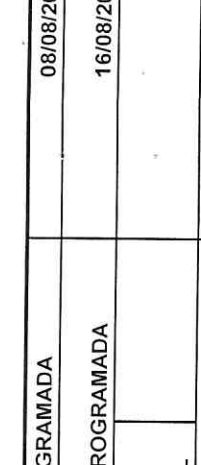
FIRMA DEL USUARIO:		CONTRATISTA	
SUPERVISOR	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES		
 ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA	 ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ	 C. ZAYRA-JAQUELINE ORTIZ LOPEZ	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales de la Obra

NUMERO CONTRATO	055/22/AD/IMTTO.	FECHA INICIO PROGRAMADA	08/08/2022
NUMERO CONVENIO		FECHA TERMINO PROGRAMADA	16/08/2022
DESCRIPCION	REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL DE "LOS LIRIOS"		
CONTRATISTA	C. ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ		
MONTO DEL CONTRATO	\$399,389.11	FECHA INICIO REAL	
MONTO DEL CONVENIO		FECHA TERMINO REAL	
ESTIMACIONES:			
ESTIMACIONES	IMPORTE	DIF. A FAVOR UAAAN	TOTAL DE LA OBRA. PERIODO DE EJECUCION
	\$399,389.11		DEL 8 AL 16 DE AGOSTO DEL 2022
SUMATORIA	\$399,389.11		
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE QUE AL RECIBIR EL PAGO DE FINIQUITO RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO.			
OBSERVACIONES			
FIRMA DEL USUARIO:			
SUPERVISOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	CONTRATISTA
			
ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA.	ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA.	ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ	C. ZAYRA-JAQUELINE ORTIZ LOPEZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales de la Obra

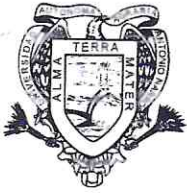
NUMERO CONTRATO	055/22/AD/MTTO.	FECHA INICIO PROGRAMADA	08/08/2022
NUMERO CONVENIO		FECHA TERMINO PROGRAMADA	16/08/2022
DESCRIPCION	REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL DE "LOS LIRIOS"		
CONTRATISTA	C. ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ		
MONTO DEL CONTRATO	\$399,389.11	FECHA INICIO REAL	
MONTO DEL CONVENIO		FECHA TERMINO REAL	
ESTIMACIONES:			
ESTIMACIONES	IMPORTE	DIF. A FAVOR UAAAN	TOTAL DE LA OBRA. PERIODO DE EJECUCION
	\$399,389.11		DEL 8 AL 16 DE AGOSTO DEL 2022
SUMATORIA	\$399,389.11		\$399,389.11

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE QUE AL RECIBIR EL PAGO DE FINIQUITO RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

OBSERVACIONES

FIRMA DEL USUARIO:

SUPERVISOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	CONTRATISTA
ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA.	ING. GUSTAVO ALFONSO BURCIAGA VERA.	ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ	C. ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ



CONTRATO DE OBRA Y MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y POR LA OTRA LA C. ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. -" LA UNIVERSIDAD " DECLARA:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el **M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el **DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO**, en su carácter de **RECTOR** de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la obra **REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS**.
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la obra **REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS** en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.



5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándose a **"EL CONTRATISTA"**, el contrato relativo a la realización de la obra REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS que se precisan en el anexo I del presente contrato.
6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con **"LA UNIVERSIDAD"**, y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **OILZ880111U42**.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Mauricio Rodríguez Perea # 1330, Col. Burócratas del Estado en Saltillo, Coah., C.P. 25048, correo electrónico zayrajortiz@gmail.com, tel.(844) 159 93 08.
7. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.



III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **055/22 AD. MTTO.**

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

1. **"LA UNIVERSIDAD"** Encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de una obra consistente en **REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS**, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso de que **"EL CONTRATISTA"** construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros.
2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del presente contrato es de: **\$344,300.96** (Trescientos Cuarenta Y Cuatro Mil Trescientos Pesos 96/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de **\$55,088.15** (Cincuenta Y Cinco Mil Ochenta Y Ocho Pesos 15/100 M.N.) sumando un monto total de **\$399,389.11** (Trescientos Noventa Y Nueve Mil Trescientos Ochenta Y Nueve Pesos **11/100 M.N.**) IVA incluido.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - **"EL CONTRATISTA"** Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **08 de agosto de 2022** y a terminar a más tardar el día **16 de agosto de 2022**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.



1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales "LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - " LA UNIVERSIDAD " Se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo "EL CONTRATISTA" prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA. - ANTICIPOS. - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " no se dará anticipo. Se presentará **FINIQUITO**.

1. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA UNIVERSIDAD" en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".
2. "EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
3. Igual procedimiento se utilizará para que "EL CONTRATISTA", en su caso, reintegre a "LA UNIVERSIDAD" las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA UNIVERSIDAD "pagará a "EL CONTRATISTA" hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. - Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir, las siguientes garantías:

1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos. -** Se constituirá **CHEQUE**



expedido por **"EL CONTRATISTA"** por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza respectiva **"LA UNIVERSIDAD"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El cheque garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de adeudos contraídos por **"EL CONTRATISTA"** con **"LA UNIVERSIDAD"**, durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía subsistirá durante la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, al término de dicho plazo el contratista procederá a su cancelación previa manifestación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplié el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse un cheque de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

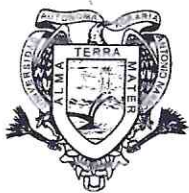
OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. -

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

1. **"EL CONTRATISTA"**, Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que están debidamente concluidos, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. **"LA UNIVERSIDAD"** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.
2. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda a la elaboración de éste, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a **"EL CONTRATISTA"** en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. **"EL CONTRATISTA"** tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber **"EL CONTRATISTA"** por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"**. Esta última se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.



DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que **"LA UNIVERSIDAD"** no será en absoluto responsables con **"EL CONTRATISTA"** respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre **"EL CONTRATISTA"** y sus trabajadores.

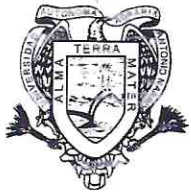
DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - " LA UNIVERSIDAD", a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

1. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo **"LA UNIVERSIDAD"** ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a **"EL CONTRATISTA"**, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de **"LA UNIVERSIDAD"** para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.
2. Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual **"LA UNIVERSIDAD"** comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al



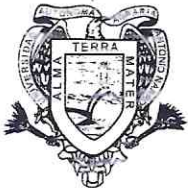
último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de "LA UNIVERSIDAD" como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

3. Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes "EL CONTRATISTA" deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".
4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, "LA UNIVERSIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.
6. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, así como en los casos:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.



2. Las partes convienen que cuando "LA UNIVERSIDAD" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA", exponiéndole las razones que al efecto se tuvieren para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".
3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a "LA UNIVERSIDAD", la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

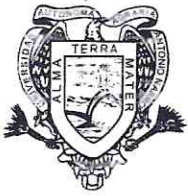
DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones que le cubra "LA UNIVERSIDAD" se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que "LA UNIVERSIDAD" le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución, construidos con estricto apego al modelo que proporcione "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de "EL CONTRATISTA" solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.

VIGESIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Ing. José Enrique Mandujano Álvarez, Subdirector de Servicios Generales, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".

POR "LA UNIVERSIDAD"

MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

POR EL "PROVEEDOR"

ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ
APODERADO LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS-----



ANEXO I
ZAYRA JAQUELINE ORTIZ LOPEZ

 REHUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS					
NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYEN: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES Y MATERIALES EXISTENTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.					
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Subtotal	Total
1	POSTE DE CONCRETO 11-500 500KG	PZA	1	\$ 8,892.68	\$ 8,892.68
2	CRUCETA PT-200	PZA	1	\$ 1,446.56	\$ 1,446.56
3	AISLADOR 13PD IUSA	PZA	9	\$ 492.20	\$ 4,429.80
4	ABRAZADERA UC	PZA	1	\$ 116.12	\$ 116.12
5	POSTE DE CONCRETO 9-500 500KG	PZA	9	\$ 6,297.86	\$ 56,680.74
6	BASTIDOR B4	PZA	3	\$ 469.55	\$ 1,408.65
7	BASTIDOR B 1 REFORZADO	KG	6	\$ 133.44	\$ 800.64
8	ABRAZADERA 1B5	PZA	14	\$ 145.79	\$ 2,041.06
9	ABRAZADERA 3B5	PZA	3	\$ 196.82	\$ 590.46
10	AISLADOR CARRETE 1R	PZA	17	\$ 40.34	\$ 685.78
11	CABLE P/RETENIDA 5/16 METRO	MTS	80	\$ 40.41	\$ 3,232.80
12	PERNO ANCLA 1PA	PZA	4	\$ 355.11	\$ 1,420.44
13	MUERTO CANAL	PZA	4	\$ 288.36	\$ 1,153.44
14	GUARDACABO PARA RETENIDA GRANDE 1/2	PZA	4	\$ 42.13	\$ 168.52
15	GRAPA PARALELA	PZA	4	\$ 142.25	\$ 569.00
16	AISLADOR PIÑA 3R	PZA	4	\$ 113.58	\$ 454.32
17	GRAPA Y BASE RB	PZA	4	\$ 427.08	\$ 1,708.32
18	CRUCETA PR-200	PZA	2	\$ 1,747.51	\$ 3,495.02
19	PERNO DR DE 16 X 20	PZA	7	\$ 141.40	\$ 989.80
20	OJO R	PZA	4	\$ 67.24	\$ 268.96

Escoger

Handwritten signature and initials



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



21	MOLDURA RE	PZA	1	\$ 70.79	\$ 70.79
22	CLEMA DA-10	PZA	6	\$ 178.11	\$ 1,068.66
23	AISLADOR INDAEL 15KVA	PZA	6	\$ 363.73	\$ 2,182.38
24	TIRANTE H1 GRANDE	PZA	1	\$ 622.87	\$ 622.87
25	CABLE NEUTRANEL 3+1 CAL 1/0 AEREO ACSR	MTS	800	\$ 143.55	\$ 114,840.00
26	**MANO DE OBRA INCLUYE: TRASLADO DE MATERIAL (LUGAR DE COMPRA A LUGAR DE TRABAJO), CABAR POZOS PARA INSTALACIÓN, INSTALACIÓN DE CABLE DE ALTA TENSION CAL 1/0. MANIOBRA DE GRUA.	PZA	1	\$ 87,000.00	\$ 87,000.00
27	Costo de tramite ante CFE		1	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00
28	ALUMINIO ACSR CAL 1/0 RAVEN	KG	153	\$ 143.55	\$ 21,963.15
TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 96/100 M.N.				SUBTOTAL	\$ 344,300.96
CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.				IVA	\$ 55,088.15
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.				TOTAL	\$ 399,389.11

Handwritten signature

Handwritten signature



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Necesidades de Mantenimiento y Encuesta Satisfacción de Cliente

Código F 6.17

Fecha Revisión 15/11/07

Revisión No. 0

Tiempo de Retención Un Año Después de su Vida Útil

Solicitud No. 1558 ✓
Área / Depto.:
Nom. Del Solicitante: ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ
Ubicación SUBD. SERVICIOS GENERALES

Fecha Elab. Solicitud: 26/07/2022
Fecha Rec. Mto. 26/07/2022
Fecha Rec. Supervisor: 26/07/2022
Fecha Rec. Material:
Fecha Elabor. Vale Con.
Fecha Eng. Oper.y/o Provee

Acciones a Realizar:

Causa y/o Raíz:

Material requerido:

Marque con una X el recuadro requerido

Herramientas requeridas

- Equipment checkboxes: Carpintería, Fontanería, Electricidad, Tabla roca, Herrería, Agua, Pintura, Albañilería, Teléfonos, Jardinería, Limpieza, Oficina

Días estimados hábiles de inicio del Mto 1 3 6 9 12 15 mas

Días estimados hábiles de termino del Mto 1 3 6 9 12 15 mas

Operadores Requeridos 1 2 3 4 5 6 7

Observaciones:

Signature lines for Supervisor, Operator/Provider, and User

Encuesta Satisfacción del Cliente

Tiempo estimado de inicio de Mto. u Obra.

Tiempo estimado de término de Mto. u Obra .

- Time checkboxes: Antes del tiempo estimado, Justo a tiempo estimado, Después del tiempo estimado

- Time checkboxes: Antes del tiempo estimado, Justo a tiempo estimado, Después del tiempo estimado

Los materiales fueron los adecuados para el Mto.

El mantenimiento se realizó como lo solicitó.

- Material checkboxes: SI, NO

- Maintenance checkboxes: BIEN, REGULAR, MAL

Observaciones;



Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro
Solicitud de Mantenimiento

Código
F 6.16

Fecha
Revisión
15/11/07

Revisión
Nó.
0

Tiempo de Retención
Un Año Después de su Vida Útil

Nó. Solicitud:

1558 ✓

Fecha: 26-jul-22

Área y/o Departamento: SUBD. SERVICIOS GENERALES

Fecha de Falla:

Nombre del Solicitante: ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ

Prog.	SubProg.	Proy.	E.U.J.	Partida	Monto Sistema

Marque con una X el el servicio de Mantenimiento que requiere.

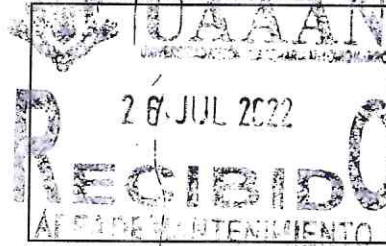
- | | | |
|--------------------------------------|--|---|
| <input type="checkbox"/> Albañilería | <input type="checkbox"/> Herrería | <input type="checkbox"/> Limpieza |
| <input type="checkbox"/> Pintura | <input type="checkbox"/> Electricidad | <input type="checkbox"/> Abastecimiento de Agua |
| <input type="checkbox"/> Fontanería | <input type="checkbox"/> Teléfonos | <input type="checkbox"/> Cerrajería |
| <input type="checkbox"/> Tabla Roca | <input type="checkbox"/> Equipo de Oficina | <input type="checkbox"/> Jardinería |
| <input type="checkbox"/> Carpintería | <input type="checkbox"/> Equipo de Laboratorio | <input checked="" type="checkbox"/> Otros : _____ |

Desperfecto de falla o daño en equipo: REUBICACION DE SUBESTACION Y AMPLIACION DE LINEA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN CAMPO EXPERIMENTAL LOS LIRIOS

Firma Solicitante

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ
Jefe de Departamento o Área

Sello de Recibido Mito:



Nombre Recibido en Mito.